



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-2891-05-1

---

VISTO el expediente n° 1-47-2891-05-1 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

**CONSIDERANDO**

Que por los actuados citados en el Visto la firma MICROSULES ARGENTINA S.A. de S.C.I.I.A. solicitó la certificación de Buenas Prácticas de Fabricación de la planta RANBAXY LABORATORIES LIMITED, sita en la India.

Que con posterioridad la firma desistió de las presentes actuaciones en forma fehaciente en los términos del artículo 66 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que tal desistimiento importa la clausura de las actuaciones en el estado en que se hallaren, conforme lo establecido en el artículo 67 de la normativa citada.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,

ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1.º: Declárase la conclusión por desistimiento de los presentes actuados.

ARTÍCULO 2.º: Dispónese el archivo de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3.º: Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese a la interesada haciéndole entrega de la presente disposición. Cumplido, archívese.

Expediente nº 1-47-2891-05-1

mm